



## Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia



# La obligatoria suspensión procesal por remisión de cuestiones prejudiciales europeas

## Aspectos generales sobre la cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea

El artículo 19 del Tratado de la Unión Europea establece que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea emitirá pronunciamientos de manera prejudicial a solicitud de los órganos jurisdiccionales nacionales respecto a la interpretación o validez del Derecho de la Unión, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 267 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. **En este marco, la cuestión prejudicial involucra la formulación de una pregunta por parte de un órgano jurisdiccional nacional al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con el propósito de obtener su opinión sobre la interpretación o la validez del Derecho de la Unión.** El primer aspecto aborda el sentido y alcance de una norma, mientras que el segundo aspecto plantea la encaje de una norma en el conjunto del ordenamiento jurídico de la Unión, definiendo así su aplicabilidad, según lo indicado en la Sentencia del Tribuna ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |